MODIFICATORIO No. 1 (ADICIÓN E INCLUSIÓN DE ITEMS) AL CONTRATO DE SUMISTRO N° 439 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y JORGE LIBARDO GUTIERREZ GUTIERREZ.

TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA CALERA
CONTRATISTA	JORGE LIBARDO GUTIERREZ GUTIERREZ
CEDULA DE CIUDADANIA	80.391.547 de Choachi
NIT	80391547-4
OBJETO	"SERVICIO DE CATERING PARA LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÒN MUNICIPAL DE LA CALERA"
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL INICIO EN PLATAFORMA HASTA EL 30 DICIEMBRE DE 2021 PREVIA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.
VALOR	VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($25.238.836)
LUGAR DE SUSCRIPCION	LA CALERA - CUNDINAMARCA
OBJETO DEL MODIFICATORIO No. 1	ADICIÓN E INCLUSION DE ITEMS
VALOR ADICIONADO	DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($12.143.953)
VALOR TOTAL SEGÚN MODIFICATORIO No 1	TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($37.382.789).

CARLOS CENEN ESCOBAR RIOJA, identificado con Cédula de Ciudadana No **11.230.614** expedida en La Calera Cund., en su calidad de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, cargo para el cual tomó posesión el día veintisiete (27) de diciembre del dos mil diecinueve (2019), según consta en Acta de Posesión de la Notaria Única de La Calera, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política y facultado para realizar contratos mediante **Acuerdo No. 013 de fecha veintiséis (26) de noviembre del año dos mil veinte (2020),** expedido por el Concejo Municipal, actuando en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de La Calera (Cund.) con NIT 899999712-5, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO O CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **JORGE LIBARDO GUTIERREZ GUTIERREZ,** con **Nit 80391547-4,** e identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 80.391.547** expedida en Choachi, mayor de edad, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **MODIFICACIÓN** al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 439 de 2021,** de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) Que el Municipio de La Calera, celebró el Contrato de Suministro No. 439-2021, cuyo objeto es: "SERVICIO DE CATERING PARA LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA CALERA". 2) Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de Suministro No. 439-2021, es a partir de la firma del acta de inicio en plataforma y hasta el 30 de diciembre del 2021. 3) Que el valor inicial del Contrato de Suministro No. 439-2021, es de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($25.238.836). 4) Que la Unidad de Personal, ha solicitado la adición al Contrato de Suministro No. 439-2021 con el fin de ofrecer una actividad de integración a los funcionarios de la entidad, en cumplimiento al Plan de Incentivos Institucionales, adoptados mediante la Resolución No. 041 del 28 de enero del 2021 del Municipio de La Calera, vigencia 2021. 5) Que, de acuerdo a lo anterior, la Unidad de Personal estableció la ficha técnica de los ítems que se requieren adicionar (Ver CLAUSULA TERCERA) 6) Que con el fin de establecer los valores de los ítems objeto de inclusión y correspondiente adición, la Unidad de Personal obtuvo tres (03) cotizaciones[1] para estimar el valor de los nuevos ítems, cumpliendo todas con las

[1] COTIZACION 1 :CLAUDIA OCAMPO RODRIGUEZ, C.C 52.047.142-1 $ 12.338.158
COTIZACION 2: JORGE LIBARDO GUTIERREZ, C.C 80.391.547-4 $ 12.143.593

MODIFICATORIO No. 1 (ADICIÓN E INCLUSIÓN DE ITEMS) AL CONTRATO DE SUMISTRO N° 439 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y JORGE LIBARDO GUTIERREZ GUTIERREZ.

especificaciones requeridas. 7) Que de acuerdo a lo anterior, la Secretaria General y de Gobierno - Unidad de Personal considera pertinente en razón de la austeridad del gasto, fijar como presupuesto y valores unitarios, los presentados en la Cotización No. 2[2] (menor valor). 8) Que la entidad cuenta con los recursos necesarios para la presente adición contando con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2021001072 del 20 de diciembre de 2021 por valor de DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($12.300.000), emitido por la Secretaria de Hacienda Municipal, para respaldar la adición aquí solicitada. 9) Que el Contrato de Suministro No. 439-2021, se encuentra en ejecución y vigente. 10) Que el valor de la adición es concordante con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. 11) En mérito de lo expuesto y de común acuerdo, las partes intervinientes hemos acordado las siguientes estipulaciones: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:** Adición e inclusión de Items al Contrato de Suministro No. 439 de 2021, cuyo objeto es: ***"SERVICIO DE CATERING PARA LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÒN MUNICIPAL DE LA CALERA"***. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR ADICIONADO:** Adicionar en valor Contrato de Suministro No. 439 de 2021, por la suma de **DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($12.143.593).**

CLAUSULA TERCERA. INCLUSION DE ITEMS: La ficha técnica de los ítems objeto de inclusión es la siguiente:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	CANT
1	ENTRADAS	Patacón con hogao entrada que se compone de tres (3) Unidades de 50 gramos con hogao de 10 gramos)	109
		BEBIDA GASEOSA DE 500ml de marca reconocida en el mercado	109
2	ALMUERZO	PORCIÓN DE CARNE A LA LLANERA DE 300grs, acompañado de PAPA SALADA de 150grs, PLATANO MADURO de 200grs y GUACOMOLE 75grs. (Servido en platos desechables biodegradables, no icopor, no plástico)	109
3	BEBIDA ACOMPAÑAMIENTO ALMUERZO	BEBIDA LIMONADA NATURAL ENDULZADA CON STEVIA DE 500ml	109
4	POSTRE	POSTRE DE FRUTA POSTERIOR AL PLATO PRINCIPAL de mínimo 200grs	109
5	REFRIGERIO	Sandwich de jamón de Pavo (Pan Baguet de 20 cm de 50 gramos, porción de Jamón de Pavo 35 gramos, lechuga de 15 gramos, queso 20 gramos, tomate 30 gramos, cebolla 20 gramos y salsas)	109
		PAQUETE DE PAPAS FRITAS de marca reconocida en el mercado	109
		BEBIDA GASEOSA DE 500ml de marca reconocida en el mercado	109
6	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	PUESTO DE DESIFENCCÓN DE MANOS CON GEL Y ALCOHOL EN MÁQUINA DISPENSADORA A LA ENTRADA DEL EVENTO Y VERIFICACIÓN DE CARNET DE VACUNA CONTRA COVID -19 CON ESQUEMA COMPLETO (ubicación entrada principal, y baños)	2
7	BEBIDA AGUA	BOTELLAS DE AGUA por 500ml	218

CLAUSULA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para garantizar el pago de la presente adición la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2021001072 de fecha 20 de diciembre del 2021, con cargo al Rubro 2.1.2.02.02.009.2.4.1.01 denominado "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES", Fuente: 01 - RECURSOS PROPIOS, por un valor de DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($12.300.000), expedida por la Secretaría de Hacienda. **CLAUSULA QUINTA.**

[2] COTIZACION 3: YAKIM S.A.S, NIT. 901.344.618-6 $ 12.479.768
COTIZACION 2: JORGE LIBARDO GUTIERREZ, C.C 80.391.547-4 $ 12.143.593

MODIFICATORIO No. 1 (ADICIÓN E INCLUSIÓN DE ITEMS) AL CONTRATO DE SUMISTRO Nº 439 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y JORGE LIBARDO GUTIERREZ GUTIERREZ.

MODIFICACIÓN DE GARANTIAS: El contratista se obliga a modificar y ampliar la cobertura de las garantías de acuerdo con la modificación aquí estipulada en caso de requerirse. **CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS O ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato de Suministro No. 439 de 2021, no modificadas en el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa. **CLAUSULA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se considera perfeccionada con la suscripción del mismo por las partes.

Reviso y Aprobó: Cesar Mauricio Garcia Montano - Sec. General y de Gobierno
Reviso: Jorge Lino Macheta Téllez - Asesor Externo
Érica Vargas - Unidad de Contratación
Elaboró: Pedro Andrés Pedraza Linares - Asesor Unidad de Contratación